e les dan a cada uno dellos yn solidum se les dio poder
y comision en forma e bastante en la dicha venta sa
tisfacion y para que puedan obligar a la seguridad
dello los propios y rentas de la ciudad y con las de
mas fuerças necesarias y de ynformacion de la utili
dad que se sigue de hacer la dicha venta y satisfa
cion etc. el señor alcalde mayor

Agustin Antonio de Gueuara regidor hizo las siguientes pe
ticiones

La quenta de miguel de molina se lleue al letrado

mandaron que los [illegible] comisarios comisarios
del posito lleuen al letrado de la ciudad el proceso
y execucion que se sigue contra miguel de molina
y sus fiadores para que lo vea el letrado que
tiene y pidan lo que conuenga para que ten
gan efecto la cobranza y ordenan a los dichos [illegible]
hagan lo que el dicho letrado [illegible]

Man

E luego lo notifique a don gomes [illegible]
regidor y comisario del posito el qual dixo que se le
de memorial de todas las deudas que se deuen a las
camaras alta y baxa del posito para que avien
dolos entendido se acabe la cobrança con efe
to. La ciudad mando se le den los dichos memori
ales [illegible] de quienes tan las quen
tas razon de los dichos alcances y deudas

abasto del aceyte

mandaron que el abasto del aceyte se pregone
por dos años como es costumbre y se haga la pos
tura de los señores [illegible] de la [illegible]
señores antonio de gueuara regidores y Juan
Lopez de [illegible] martin [illegible] juntos
a los quales se les dio comision para que con
todo cuydado se busquen personas que obliguen
por el mejor precio y condiciones que ser pueda
[illegible] de la ciudad y si conbiniere lo comuniquen
con la ciudad y juntamente con el señor alcalde mayor
[illegible] rematen y lo afianzen y para
ello se les dio poder y comision en forma a los
susodichos y cada uno dellos yn solidum

libramiento a alvar gomes de 32 ducados 5 [illegible]

mandaron que se le de libramiento de [illegible] a alvar
gomes fiel de partir el agua de [illegible] de treinta
y dos ducados que a de aver por razon de su
salario de partir la dicha agua [illegible] los
[illegible] del campo [illegible]